



MINISTERIO DEL INTERIOR

27 NOV 2017

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01330 DE _____

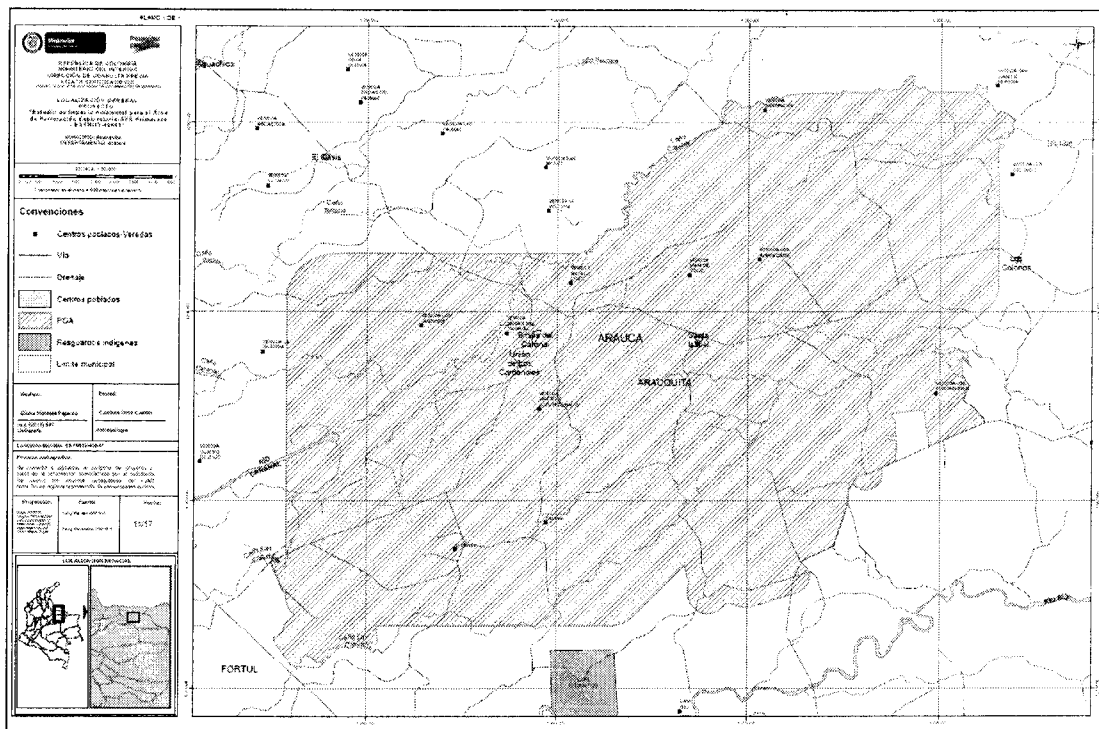
"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 1 de noviembre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-49641**, por medio del cual el(a) Sr(a) María José Romero Higuera, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 52802297, en calidad de apoderada general suplente de la empresa OCCIDENTAL DE COLOMBIA LLC (OXY) identificada con el Nit. 860053930-2, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: "Estudio de Impacto Ambiental para el Área de Perforación Exploratoria - APE. Primavera", localizado en jurisdicción del municipio de Arauquita, en el departamento Arauca. A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-49641 del 1 de noviembre de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) certificado de existencia y representación legal. iii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: "Estudio de Impacto Ambiental para el Área de Perforación Exploratoria - APE. Primavera", localizado en jurisdicción del municipio de Arauquita, departamento de Arauca.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "Estudio de Impacto Ambiental para el Área de Perforación Exploratoria - APE. Primavera", localizado en jurisdicción del municipio de Arauquita, departamento de Arauca. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 10 de noviembre de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

"Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas suministradas por el solicitante para el proyecto "Estudio de Impacto Ambiental para el Área de Perforación Exploratoria-APE Primavera" usando el Sistema Magna Sirgas Este.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades:

Occidental de Colombia, LLC planea elaborar el estudio de impacto ambiental para el Área de Perforación Exploratoria - APE Primavera, proyecto que busca licenciar una nueva área para la exploración de hidrocarburos en yacimientos convencionales.

En dicho APE se llevarán a cabo actividades como: construcción de plataformas, construcción de vías nuevas y adecuación de existentes para garantizar el acceso a las plataformas, construcción de líneas de flujo conexas, construcción de facilidades tempranas de producción, perforación y operación de pozos exploratorios, entre otros.

Todas las actividades antes descritas se desarrollarán dentro del área de perforación exploratoria Primavera y no se extenderán de los límites del área descrita en el anexo 4.2. Lo anterior, haciendo la aclaración que el área solicitada en la certificación debe corresponder al área de influencia biótica y abiótica requerida por la Autoridad Nacional de Licencia Ambientales ("ANLA").

Por lo anteriormente expuesto, se aporta como anexo 4.2 el Shape del área donde se desarrollará el proyecto APE Primavera y el área de influencia determinada en virtud de los lineamientos establecidos por la ANLA.

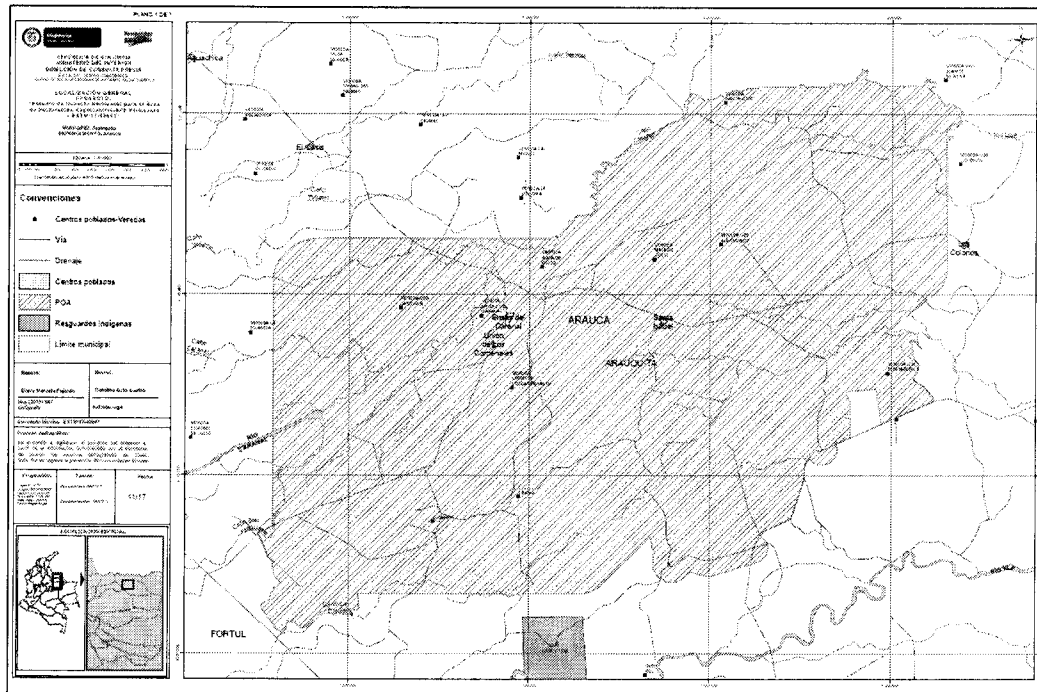
"Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa, se evidenció que el polígono ubicado en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca, correspondiente al proyecto "Estudio de Impacto Ambiental para el Área de Perforación Exploratoria-APE Primavera" no se traslapa con comunidades étnicas.

Por lo anterior, se concluye que para el proyecto "Estudio de Impacto Ambiental para el Área de Perforación Exploratoria-APE Primavera" no se registra la presencia de comunidades étnicas."

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

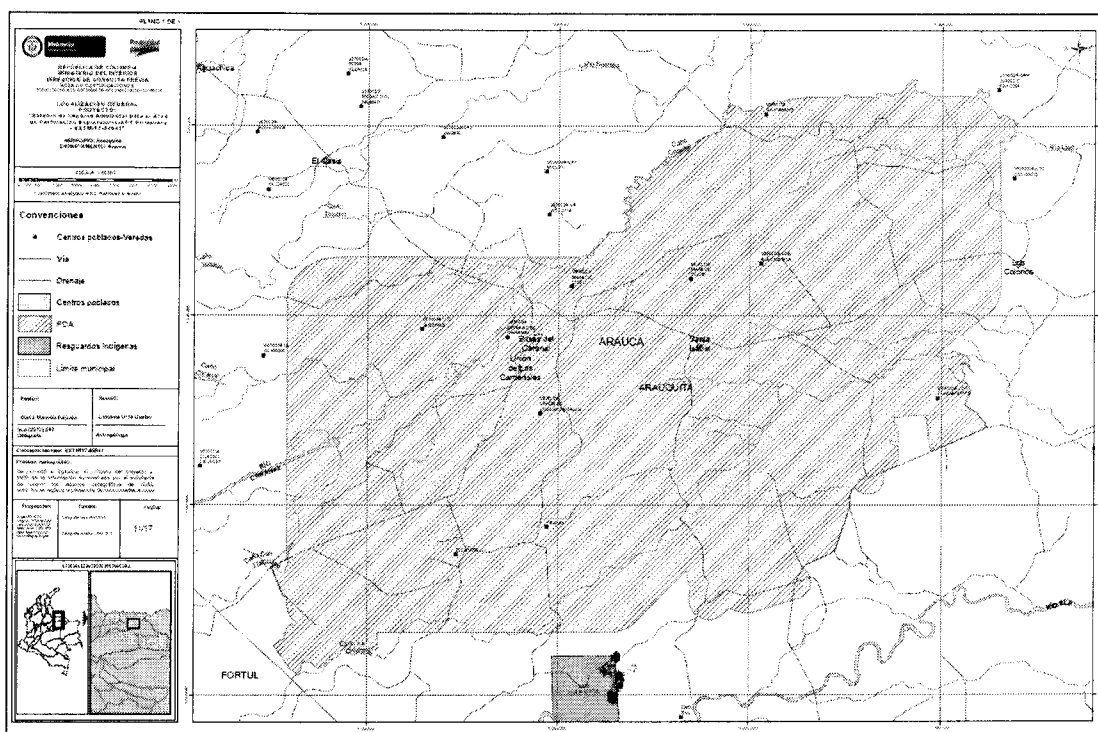
CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se registra presencia de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: "Estudio de Impacto Ambiental para el Área de Perforación Exploratoria - APE. Primavera", localizado en jurisdicción del municipio de Arauquita, en el departamento Arauca. A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.



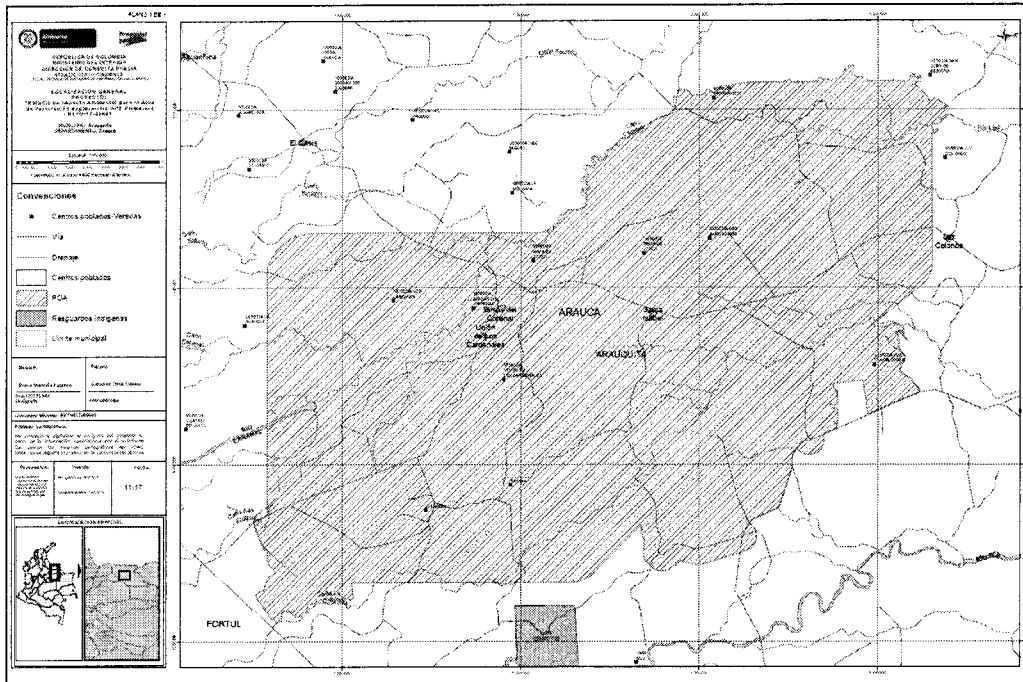
Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-49641 del 1 de noviembre de 2017.

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "Estudio de Impacto Ambiental para el Área de Perforación Exploratoria - APE. Primavera", localizado en jurisdicción del municipio de Arauquita, en el departamento Arauca. A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-49641 del 1 de noviembre de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17- 49641**, del 1 de noviembre de 2017, para el proyecto: "Estudio de Impacto Ambiental para el Área de Perforación Exploratoria - APE. Primavera", localizado en jurisdicción del municipio de Araucita, en el departamento Arauca. A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-49641 del 1 de noviembre de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

[Firma manuscrita]
JORGE ELIÉCER GONZÁLEZ PERTUZ
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Ricardo A. Avendaño M
 Revisión técnica: Carolina Ortiz - Área de Certificaciones
 Revisión jurídica: Andrea Carolina Ariza - Área Jurídica
 Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz

T.R.D. 2500.225.44
 EXTMI17- 49641 del 1 de noviembre de 2017.